

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SRCAR/2/2024 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor, con motivo de la tormenta tropical "Helene".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional del Caribe y Auxiliar.

SRCAR/2/2024

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL CARIBE Y AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON MOTIVO DE LA TORMENTA TROPICAL "HELENE"

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "*Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor*", aprobado por sesión de siete de marzo de dos mil dieciocho, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte siguiente; así como en el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, debido a la cercanía de la tormenta tropical "Helene", la cual mantiene su trayectoria hacia las costas del Estado de Quintana Roo, que corresponde a la jurisdicción de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar; así como también, por la comunicación oficial de la Coordinación Nacional de Protección Civil, del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo y de la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en relación a las medidas preventivas para afrontar el arribo del fenómeno meteorológico "Helene" a las costas del Estado y, tomando en consideración que se prevé que a partir del día miércoles veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la tormenta tropical "Helene" ocasione lluvias muy fuertes a puntuales torrenciales y rachas fuertes de viento en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, lugar donde se ubica esta Sala Regional del Caribe y Auxiliar, lo cual impediría la comparecencia del público en general a las instalaciones de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar y la imposibilidad de su funcionamiento, por tal razón y con la finalidad de preservar la seguridad de los servidores públicos de esta Sala y para garantizar la prestación de servicios jurisdiccionales, se:

ACUERDA

Primero. Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Caribe y Auxiliar de este Tribunal el día **veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, por lo que, en esa fecha no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Segundo. Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos, para que se continúe con los trámites que correspondan de conformidad con el Acuerdo SS/6/2018.

Tercero. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de acceso de esta Sala Regional del Caribe y Auxiliar.

CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Presidente de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar, Mag. **Jaime Romo García.**- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, Lic. **Jhonny Alexander López Ramírez.**- Rúbrica.

(R.- 557336)

ACUERDO SRP/1/2024 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor, con motivo del huracán "John".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional del Pacífico.

SRP/1/2024

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON MOTIVO DEL HURACÁN "JOHN"

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido el 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en virtud de los efectos provocados por el huracán "John", fenómeno hidrometeorológico cuyo centro, el día de hoy, se localiza en tierra, sobre el Estado de Guerrero, a 45 kilómetros al nor-noroeste de Acapulco, y su vasta circulación registra intensas lluvias y fuertes rachas de viento frente a las costas de esta entidad federativa, de acuerdo a los protocolos de monitoreo, vigilancia y alertamiento preventivo instrumentados por autoridades estatales y municipales, y en virtud de las afectaciones ocasionadas a las oficinas provisionales de esta Sala, con el propósito de proteger la seguridad de las personas servidoras públicas y justiciables que acuden a este órgano jurisdiccional, se

ACUERDA

Primero.- Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal **a partir del 24 de septiembre de 2024 y hasta nuevo aviso**, por lo que no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Segundo.- La suspensión de actividades jurisdiccionales y de plazos procesales estará vigente en tanto no se emita el Acuerdo correspondiente que ordene su reanudación.

Tercero.- Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

Cuarto.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala Regional del Pacífico.

CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente de la Sala Regional del Pacífico, Mag. **Graciela Buenrostro Peña.-** Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Mtra. **Gina Ibarra Quevedo.-** Rúbrica.

(R.- 557335)